

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN
NºRV/02.03/2026

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE MENORES DE ETXEGARAY GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN GIZAIN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la necesidad de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (Fundación Gizain) de adjudicar el contrato de servicio de catering en el centro de observación y acogida de menores de Etxegaray gestionado por la Fundación Gizain.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego regulador sobre la contratación del servicio de catering en el centro de observación y acogida de menores de Etxegaray, el resultado es el siguiente:

- La empresa licitadora que ha presentado propuesta a este pliego es la siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>CIF</i>
Xilema Proyectos SLU	B71****01

- En relación con este pliego de condiciones, la empresa adjudicataria ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego regulador relativos a la capacidad de contratar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica.
- En relación con el pliego de condiciones su propuesta técnica se ajusta a los requerimientos establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y la empresa ha aportado en plazo toda la documentación solicitada para la adjudicación, de acuerdo con el citado pliego.
- En la valoración de los criterios han obtenido la siguiente puntuación:

<i>Criterio</i>	<i>Xilema Proyectos SLU</i>
<i>Sobre B</i>	12
<i>Sobre C</i>	60
TOTAL PUNTUACIÓN	72

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades atribuidas a esta Dirección en los Estatutos vigentes y en los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación **RESUELVO:**

Primero. – Adjudicar el contrato a favor de la siguiente empresa, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y el pliego regulador de esta contratación.

Xilema Proyectos SLU	B71****01
-----------------------------	------------------

Segundo. – Formalizar el correspondiente contrato con la empresa que ha resultado adjudicataria.

Tercero. – Trasladar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Cuarto. – Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Quinto. – La presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer la reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

En Pamplona, a fecha de firma digital

Directora-Gerente Fundación Gizain